



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS**

**INFORME N° 54/2009-DCSD DE LA DENUNCIA
N° 0801-08-218 VERIFICADA EN LA SECRETARIA DE
EDUCACION**

Tegucigalpa, M.D.C.

JULIO 2009



Tegucigalpa, MDC; 26 de Noviembre, 2009
Oficio N° 200/2009-DPC

Licenciado
Santos Elio Sosa
Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Señor Ministro:

Adjunto encontrará el Informe N° 54/2009-DCSD de la Investigación Especial practicada en la Secretaría de Educación (SE).

La investigación especial, se efectuó, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos N° 3, 4, 5 (numeral 2); 37, 41, 42 numerales (1, 2 y 4); 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 122 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Las recomendaciones formuladas en este Informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio, y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar la observancia de las mismas

En atención a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, lo siguiente: El plan de acción con un período fijo, para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente



CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación, en la Secretaría de Educación (SE) relativa a la Denuncia N° 0801-08-218 la cual hace referencia al siguiente acto irregular:

- ◆ *Supuestas irregularidades en la contratación del señor Eduardo Napoleón Maldonado, como Consultor por la Secretaría de Educación en algunos Proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en los cuales no realiza ninguna función (Paracaidismo).*

Por lo que se definió el siguiente objetivo para la investigación:

1. *Verificar el trabajo realizado por el señor Eduardo Napoleón Maldonado en la Secretaría de Educación como Consultor en algunos proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).*



CAPITULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO N° 1

LA CONTRATACION DE EDUARDO NAPOLEON MALDONADO COMO CONSULTOR EN LA SECRETARÍA DE EDUCACION CUMPLIO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA PARA LOS AÑOS 2007 y 2008

En la investigación especial practicada en la Secretaría de Educación sobre el hecho relacionado a verificar supuestas irregularidades en la contratación del señor Eduardo Napoleón Maldonado por la Secretaría de Educación como Consultor, en algunos proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se encontró que cumplió con los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado.

*El señor Eduardo Napoleón Maldonado, suscribió dos (2) contratos de Servicios de Consultoría con el Doctor Marlon Brevé Reyes, Secretario de Estado en el Despacho de Educación. El primer Contrato de Servicios de Consultoría N° 046-2007, se suscribió el 2 de julio del año 2007 por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 (L. 298,333.33)**, por un período de seis (6) meses, desde el mes de julio hasta el mes de diciembre del año 2007. El segundo Contrato de Servicios de Consultoría N° 076-2008, suscrito el 8 de abril del año 2008, por un monto de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)**, por un período de seis (6) meses, desde el mes de abril hasta el mes de septiembre del año 2008.*

Comprometiéndose el consultor a ejecutar las siguientes actividades: Campo diario (spot publicitario) de las diferentes campañas que realiza la Secretaría de Educación, Apoyar eventos comunicacionales con el objeto de lograr una adecuada cobertura en la difusión de los logros y avances institucionales, Divulgar los logros institucionales, Coordinar con el representante de comunicaciones de la Secretaría de Educación la información relacionada con la imagen institucional y aspectos de carácter informativo, otras funciones que de acuerdo al puesto le sean asignados.

*Los fondos para las contrataciones del señor Eduardo Napoleón Maldonado, como Consultor en la Secretaría de Educación proceden de la contraparte nacional del préstamo BID/1552/SF-HO, acreditándose mediante el Oficio N° UCP-1552-452-a-2009 (**Ver Anexo 1**), fechado el 22 de junio del año 2009, firmado por el señor José Arnoldo Pineda, Director General de Programas y Proyectos BID-SE dirigido a la*



Abogada Rocío Elvir, Asesora Legal del Despacho Ministerial de la Secretaría de Educación, el cual manifiesta textualmente lo siguiente "...que la contratación del señor Eduardo Napoleón Maldonado, se realizó a través del Contrato de Préstamo BID/1552/SF-HO, con recursos de la contraparte nacional de dicho préstamo, razón por la cual no se incluye un procedimiento de no objeción por parte del BID." Lo anterior fue ratificado mediante el Oficio N° 0988-SG-09 (Ver Anexo 2), fechado el 30 de junio del año 2009, firmado por la Abogada Rocío del Carmen Elvir Díaz, dirigido al Director Ejecutivo de este Tribunal, en el cual se manifestó literalmente lo siguiente "...me permito informarle respecto al contrato de Servicios Profesionales a favor del Señor Eduardo Napoleón Maldonado, que el mismo se efectuó a través de fondos de contrapartida nacional. En virtud de lo anterior, en el procedimiento para la referida contratación no se tomó en cuenta la normativa del BID, por lo que no fue necesaria la solicitud de la No Objeción."

El procedimiento aplicado para la contratación del señor Eduardo Napoleón Maldonado, como Consultor en la Secretaría de Educación se comprobó que consistió en el cotejamiento de curriculums, acreditándose mediante el Oficio N° 0375-SE-2009 (Ver Anexo 3), fechado el 4 de junio del año 2009, firmado por el Doctor Marlon Brevé Reyes, Secretario de Estado en el Despacho de Educación dirigido al Director Ejecutivo de este Tribunal, en el cual se manifiesta textualmente lo siguiente "...Asimismo, le aclaro que el proceso de contratación del mencionado profesional, se llevó a cabo a través de concurso interno es decir cotejamiento de curriculums."

En la investigación especial practicada se encontró que los Términos de Referencia para la Contratación de Asistencia Técnica para Fortalecer la Imagen de la Secretaría de Educación (Ver Anexo 3) estipulaban los siguientes requisitos que debían de reunir los diferentes candidatos:

- ▶ *Profesional Universitario con Licenciatura en Ciencias de la Comunicación o Periodismo.*
- ▶ *Experiencia mínima de cinco (5) años en el campo profesional requerido.*
- ▶ *Poseer habilidades y destrezas de comunicación hablada y escrita.*
- ▶ *Contar con un espacio informativo en televisión o con posibilidades de sub - contratar.*
- ▶ *Cobertura a nivel nacional.*



El proceso de cotejamiento de currículos se llevo a cabo con el análisis de los siguientes tres profesionales del área de Periodismo y Comunicación (Ver Anexo 3):

1. Vanessa Baldassarre
2. Héctor Alejandro Baide Muñoz
3. Eduardo Napoleón Maldonado

Se elaboró una matriz para evaluar a las tres personas y encontrar el profesional idóneo para realizar la presente consultoría obteniendo los siguientes resultados:

TABLA N° 1

MATRIZ DE EVALUACION

Descripción	Puntaje	Vanessa Baldassarre	Héctor Baide	Eduardo Maldonado
Formación académica a nivel de título universitario en periodismo o comunicación	10	10	10	10
Formación académica a nivel licenciatura	10	10	10	10
Experiencia mínimo de cinco (5) preferiblemente en periodismo televisivo	30	25	0	30
Experiencia de cinco (5) años	30		-	30
Experiencia de cuatro (4) años	28		-	
Experiencia de tres (3) años o menos	25	25	-	
Habilidades y destrezas de comunicación hablada y escrita	20	15	10	18
Espacio televisivo con cobertura nacional y buen ranking	30	-	-	30
Contar con espacio propio en un canal de televisión o capacidad para subcontratar	10	10	10	10
Total	100	60	30	98

(Ver Anexo 3)

Es importante mencionar que el cuadro de evaluación de la Secretaría de Educación tiene a la Licenciada Vanessa Baldassarre con un puntaje de 55% cuando en realidad debió de ser 60% por tener una experiencia de dos (2) años en periodismo televisivo ya que el puntaje estipulado para una experiencia de tres (3) años o menos en periodismo televisivo era de 25 y ellos consideraron darle 20 puntos.



Por los montos de los contratos descritos anteriormente se verificó que el procedimiento fue el correcto, ya que en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en los Artículo N° 39 y N° 52 para los años 2007 y 2008 respectivamente estipulan que para la adjudicación de Contratos de Consultoría por medio de Licitación Pública el monto tiene que ser igual o mayor a **UN MILLON SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,700,000.00)** y para montos iguales a **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.850,000.00)** y menores a **UN MILLON SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,700,000.00)** se debe adjudicar por medio de una Licitación Privada. Además estipulan claramente que no se requerirá licitación cuando el monto sea inferior a los **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.850,000.00)**, siendo este el caso de dichos contratos.

HECHO N° 2

EL SEÑOR EDUARDO NAPOLEON MALDONADO CUMPLIÓ CON LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 046-2007 Y N° 076-2008 SUSCRITOS CON LA SECRETARÍA DE EDUCACION

En la investigación especial practicada a la Secretaría de Educación se encontró que el señor Eduardo Napoleón Maldonado suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría N° 046-2007 (**Ver Anexo 4**), el 2 de julio del año 2007, por un período de seis (6) meses a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre de ese mismo año, para realizar la consultoría denominada “Asistencia Técnica para Fortalecer la Imagen de la Secretaría de Educación”.

Mediante el contrato descrito en el párrafo anterior, en la Cláusula Segunda referente a la Descripción de los Servicios, el consultor se comprometió a ejecutar las siguientes actividades:

1. Campo diario (spot publicitario) de las diferentes campañas que realiza la Secretaría de Educación.
2. Apoyar eventos comunicacionales con el objeto de lograr una adecuada cobertura en la difusión de los logros y avances institucionales.
3. Divulgar los logros institucionales.
4. Coordinar con el representante de comunicaciones de la Secretaría de Educación la información relacionada con la imagen institucional y aspectos de carácter informativo.
5. Otras funciones que de acuerdo al puesto le sean asignados.



Es muy importante hacer mención que en dicha cláusula no se especificó el tipo de medio de comunicación a utilizar (radial o televisivo) para la divulgación de los logros institucionales de la Secretaría de Educación.

En la Cláusula Cuarta se establece un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 (L.298,333.33)**, pagaderos textualmente de la siguiente forma:

- ▶ “Pago uno, contra firma de contrato y la presentación del producto N° 1: Plan de Trabajo que incluya cronograma de las actividades a realizar.
- ▶ Pago del dos al cinco, contra la presentación de los productos N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, los cuales constan del Informe de Avance Mensual.
- ▶ Pago seis, contra la presentación del producto N° 6: Informe Técnico Final de la Consultoría.”

Encontrándose en la documentación brindada por la Secretaría de Educación que existió el Plan de Trabajo (**Ver Anexo 5**) que respalda el primer pago. Posteriormente, del segundo al quinto pago los respaldan los Informes de Avance Mensuales (**Ver Anexo 6**) de los servicios de consultoría realizados por el señor Eduardo Napoleón Maldonado. Finalmente, el sexto pago se hizo contra la presentación del Informe Técnico Final de la Consultoría (**Ver Anexo 7**). En los pagos efectuados se retuvo el 12.5% del impuesto sobre la renta.

A continuación se presenta la Tabla N° 1 que detalla los pagos efectuados al señor Eduardo Napoleón Maldonado:

TABLA N° 1

PAGOS HECHOS AL SEÑOR EDUARDO MALDONADO EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 046-2007

CONCEPTO	MONTO EN LEMPIRAS	FECHA
<i>Primer Pago correspondiente al mes de julio del año 2007</i>	42,291.66	10 de diciembre del año 2007
<i>Segundo Pago correspondiente al mes de agosto del año 2007</i>	43,750.00	10 de diciembre del año 2007
<i>Tercer Pago correspondiente al mes de septiembre del año 2007</i>	43,750.00	10 de diciembre del año 2007
<i>Cuarto Pago correspondiente al mes de octubre del año 2007</i>	43,750.00	10 de diciembre del año 2007



CONCEPTO	MONTO EN LEMPIRAS	FECHA
Quinto Pago correspondiente al mes de noviembre del año 2007	43,750.00	10 de diciembre del año 2007
Sexto Pago correspondiente al mes de diciembre del año 2007	43,750.00	19 de diciembre del año 2007
TOTAL	261,041.66	

(Ver Anexo 8)

De igual forma se comprobó, según documentación brindada, que el señor Eduardo Napoleón Maldonado, cumplió con los servicios estipulados en este Contrato, el cual se pueden dividir de la siguiente manera:

1. Campo diario (spot publicitario) de las diferentes campañas que realiza la Secretaría de Educación.
 - ▶ Según anexo del Informe Final presentado se establece que en el Programa Hable como Habla, del canal 66 durante seis (6) meses consecutivos, se hizo mención sobre diferentes temas. **(Ver Anexo 9)**
2. Apoyar eventos comunicacionales con el objeto de lograr una adecuada cobertura en la difusión de los logros y avances institucionales.

En el mismo se enumeraron los diferentes eventos comunicacionales, que cubrió el señor Eduardo Napoleón Maldonado para el período estipulado en este contrato, entre los cuales se encuentran **(Ver Anexo 10)**:

- ▶ Operativo de fumigación en apoyo a la Secretaría de Salud.
 - ▶ Firma de convenio con el Despacho de la Primera Dama, becas sociales.
 - ▶ Donación de pupitres a institutos del Departamento de Cortés.
 - ▶ Cultura, Artes y Deportes.
 - ▶ Lanzamiento de libros del Programa de Educación Intercultural Caravana de la Nacionalidad.
 - ▶ Día de la Bandera Nacional.
 - ▶ Día de la Alfabetización.
 - ▶ Premio "Honduras sin Hambre".
3. Para la divulgación de los logros institucionales y la coordinación con el representante de comunicaciones de la Secretaría de Educación de la información relacionada con la imagen institucional y aspectos de carácter informativo se encontró los siguientes Boletines de Prensa **(Ver Anexo 11)**, elaborados por la Unidad de Comunicación y Prensa de la Secretaría de



Educación, a los cuales se les daba lectura en los Programas de Hable como Habla, jornada matutina y vespertina, entre los cuales se encontraron:

- ▶ *Entrega de Becas a Estudiantes de Pueblos Indígenas y Afrohondureños.*
- ▶ *Educación realiza primer concurso de Poesía Inédita PRALEBAH 2007.*
- ▶ *Revisión conjunta del Programa EFA.*
- ▶ *Firma de Convenio de Cooperación y Coordinación para la Implementación del Programa Escuela para Padres.*
- ▶ *Llegada de los Pliegos de la Independencia.*
- ▶ *Educación recibe donación de Bibliotecas Escolares para beneficiar a la Escuela Juan Lindo.*
- ▶ *Ministro de Educación Celebra Día del Niños y Niña del Kinder Nacional.*
- ▶ *Presentación del Plan Nacional de Educación en Valores.*
- ▶ *Premio Honduras sin Hambre.*
- ▶ *Municipios del Norte del País, para evaluar los Logros del Plan EFA.*
- ▶ *Autoridades Educativas y AMHON firman convenio de Cooperación.*
- ▶ *Más de 50 millones de lempiras invierte educación en el Manuel Bonilla de La Ceiba.*
- ▶ *Autoridades Educativas “Medardo Mejía” nombre de la Promoción del Nivel Medio 2007-2008.*
- ▶ *Autoridades Educativas “Clementina Suárez Zelaya” Promoción 2007-2008 de los niveles de Prebásica, Básica y Educación Continua.*
- ▶ *Inauguran Taller sobre Experiencias y Buenas Prácticas en la Descentralización de la Educación.*
- ▶ *Continua su recorrido con la Caravana del Saber “Educación para Todos” en San Francisco de la Paz, Olancho.*

4. *Entre otras funciones (Ver Anexo 12) que de acuerdo al puesto le sean asignadas, se encuentran las siguientes:*

5.

- ▶ *Comparecencia del Secretario de Educación Marlon Brevé; en el Lanzamiento del Programa Alfabetización Digital.*
- ▶ *Gobierno del “Poder Ciudadano” Apoya Proceso de Creación de Política para Mejorar la Calidad de Atención en la Primera Infancia.*



El señor Eduardo Napoleón Maldonado también suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría N° 76-2008 (**Ver Anexo 13**), fechado el 8 de abril del año 2008, por un período de seis (6) meses a partir del mes de abril hasta el mes de septiembre de este mismo año, para realizar la consultoría denominada “Asistencia Técnica para Fortalecer la Imagen de la Secretaría de Educación”, en iguales condiciones al Contrato N° 046-2007.

La Cláusula Segunda, referente a la Descripción de los Servicios en este contrato son los mismos enumerados para el contrato anterior, en el cual tampoco se estipuló el medio de comunicación (radial o televisivo) por el cual se iban a divulgar los logros institucionales de la Secretaría de Educación. En cuanto a la Cláusula referente al Monto del Contrato, ésta estipula que el monto de este contrato fue de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00)**, pagaderos bajo las mismas condiciones del contrato anterior.

Para el respaldo de los pagos del presente informe se encontró que existió el Plan de Trabajo correspondiente a esta nueva consultoría (**Ver Anexo 14**), los Informes de Avance Mensuales (**Ver Anexo 15**) y finalmente el Informe Técnico Final de la Consultoría (**Ver Anexo 16**). En los pagos efectuados se retuvo el 12.5% del impuesto sobre la renta. A continuación se presenta la Tabla N° 2 que detalla los pagos efectuados al señor Eduardo Napoleón Maldonado en el año 2008:

TABLA N° 2

PAGOS HECHOS AL SEÑOR EDUARDO MALDONADO EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 076-2008

CONCEPTO	MONTO EN LEMPIRAS (L.)	FECHA
<i>Primer Pago correspondiente al mes de abril del año 2008</i>	43,750.00	4 de junio del año 2008
<i>Segundo Pago correspondiente al mes de mayo del año 2008</i>	43,750.00	4 de junio del año 2008
<i>Tercer Pago correspondiente al mes de junio del año 2008</i>	43,750.00	4 de julio del año 2008
<i>Cuarto Pago correspondiente al mes de julio del año 2008</i>	43,750.00	7 de agosto del año 2008
<i>Quinto Pago correspondiente al mes de agosto del año 2008</i>	43,750.00	7 de agosto del año 2008
<i>Sexto Pago correspondiente al mes de septiembre del año 2008</i>	43,750.00	11 de septiembre del año 2008
TOTAL	262,500.00	

(Ver Anexo 17)



Asimismo se revisó la documentación referente a los servicios estipulados en el Contrato de Servicios de Consultoría N° 76-2008, encontrándose que el señor Eduardo Napoleón Maldonado, cumplió con los mismos, tal y como se acredita a continuación:

1. Campo diario (spot publicitario) de las diferentes campañas que realiza la Secretaría de Educación.

- ▶ En el informe técnico final hace mención que en el Programa Hable como Habla del canal 66, durante seis (6) meses consecutivos de abril a septiembre se realizaron doscientas doce (212) menciones en los programas de la jornada matutina y vespertina (**Ver Anexo 18**).

2. Apoyar eventos comunicacionales con el objeto de lograr una adecuada cobertura en la difusión de los logros y avances institucionales.

Se enumeraron los diferentes eventos comunicacionales, que cubrió el señor Eduardo Napoleón Maldonado durante los seis (6) meses de este nuevo contrato, entre los cuales se encuentran (**Ver Anexo 19**):

- | | |
|---|--|
| ▶ Conferencia Prensa. | ▶ Conferencia sobre las Guías Sexuales. |
| ▶ Celebración del Día de la Madre. | ▶ Marcha Cero Hambre. |
| ▶ II Conferencia de Maestros de Inglés. | ▶ Inauguración Simposio de Matemáticas.. |
| ▶ Inauguración de la Escuela Jorge J. Larach. | ▶ Lanzamiento Bono de Transporte. |
| ▶ Reunión General sobre la Ley de Educación. | ▶ Convenio Yo si Puedo. |
| ▶ Lanzamiento Caminata Cero Hambre. | ▶ Clausura Programa BID. |
| | ▶ Desfiles. |

3. Para la divulgación de los logros institucionales y la coordinación con el representante de comunicaciones de la Secretaría de Educación de la información relacionada con la imagen institucional y aspectos de carácter informativo se encontró los siguientes Boletines de Prensa (**Ver Anexo 20**), elaborados por la Unidad de Comunicación y Prensa de la Secretaría de Educación, a los cuales se les daba lectura en los Programas de Hable como Habla, jornada matutina y vespertina, siendo algunos de ellos los que siguen:



- ▶ Programa de País “Todos con Educación de Calidad”.
- ▶ Bono del Transporte.
- ▶ Entrega de Fungibles.
- ▶ Cooperación Externa en los Países en Vías de Desarrollo.
- ▶ Congreso de Educación Cívica
- ▶ Astronauta Franklin Chang Díaz visita Honduras.
- ▶ Inauguran Simposio de Matemáticas.
- ▶ Inauguración de la X Olimpiada de Matemáticas de Centroamérica y el Caribe.
- ▶ Foro de Educación Sexual.
- ▶ Charla de Motivación para Estudiantes de Excelencia Académica, impartida por Franklin Chang Díaz, Científico y Astronauta de la NASA.
- ▶ Conmemoración del Nacimiento de José Trinidad Cabañas.
- ▶ Programa Integral en los Pueblos autóctonos de Honduras.
- ▶ Conmemoración de 211 años del Nacimiento de José Trinidad Reyes.
- ▶ Anteproyecto de la Ley de Educación Ambiental.
- ▶ Inauguración del Programa Aprender y Crecer.
- ▶ Juramentación Becarios de la Ruta del Quetzal.
- ▶ Empleados de la Secretaría de Educación se suman a trabajo de anticorrupción.
- ▶ Ganador de medalla de plata en competencia de matemáticas.
- ▶ Entrega de 1.8 millones de textos.
- ▶ Continuación del Programa Yo sí Puedo en Honduras.
- ▶ Educación y Banco Mundial firman convenio de Cooperación.
- ▶ Pobladores de la Mosquitia celebran Metas EFA.
- ▶ Educación Distribuye a Nivel Nacional los Textos de Matemáticas.
- ▶ USAID y Educación firman convenio para fortalecer la calidad Educativa.
- ▶ Comunicado sobre el paro nacional del 14 de mayo.
- ▶ Desfiles de Prebásica y Básica.



Mediante el Oficio N° 0375-SE-2009, fechado el 4 de junio del año 2009 (**Ver Anexo 3**), firmado por el Doctor Marlon Brevé Reyes, Secretario de Estado en el Despacho de Educación, se comprobó que el señor Eduardo Napoleón Maldonado, ejecutó tareas de consultor por lo cual no se cuenta en la Secretaría de Educación con registro de Asistencia, requiriendo del señor en mención productos específicos.

La documentación brindada por la Secretaría de Educación, referente a los servicios de consultoría del señor Eduardo Napoleón Maldonado, muestran que cumplió con lo estipulado en los contratos suscritos con dicha institución, confirmándose este hecho por medio del Informe de Monitoreo, tanto en material escrito y de audio, entregado por la Secretaria de Educación, de la empresa Servicios Profesionales de Comunicación (SEPROC), mediante el Oficio N° 1347-SG-09 (**Ver Anexo 21**), firmado por la Abogada Rocío del Carmen Elvir Díaz, Secretaria General. Del análisis de dicho Informe de Monitoreo se encontró que no se encontraban todos los días del período de trabajo del señor Eduardo Napoleón Maldonado, encontrándose básicamente información referente a la divulgación de logros institucionales o cobertura de eventos, razón por la cual la Licenciada Carolina Cabrera Paz, Encargada de la Unidad de Comunicación y Prensa de dicha Secretaría aclara mediante nota fechada el 30 de septiembre del año 2009 (**Ver Anexo 22**) textualmente lo siguiente "...esta Unidad entregó el material escrito y de audio que respalda una parte de la contratación de los servicios comunicacionales del Programa Hable como Habla que dirige el periodista Eduardo Napoleón Maldonado. **Debido a que esta Secretaría no contaba con los recursos para la contratación de una empresa encargada del monitoreo de campañas publicitarias, no se adjunta lo referente a la divulgación de spot.**"

Es importante mencionar que para la elaboración del presente trabajo se estudió únicamente la información disponible por la Secretaría de Educación, aclarando que no se pudo revisar la totalidad del período en el cual fue contratado el Licenciado Eduardo Napoleón Maldonado, como Consultor de la Secretaría de Educación, razón por la cual se considera que no se haya cometido ninguna irregularidad, salvo el caso que existan otras evidencias que no fueron brindadas a este Tribunal.



CAPITULO III

FUNCIONARIOS PRINCIPALES

NOMBRE: *Marlon A. Brevé Reyes*

INSTITUCION: *Secretaría de Educación*

CARGO: *Secretario de Estado*



CAPITULO IV

FUNDAMENTOS LEGALES

DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Artículo 222 (Reformado)

El Tribunal Superior de Cuentas es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, con autonomía funcional y administrativa de los Poderes del Estado, sometido solamente al cumplimiento de la constitución y las leyes. Será responsable ante el Congreso Nacional de los actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones.

El Tribunal Superior de Cuentas tiene como función la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, Instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los Bancos Estatales o mixtos, La Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Las Municipalidades y de cualquier otro órgano especial o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

En cumplimiento de su función deberá realizar el control financiero, de gestión y de resultados, fundados en la eficiencia y eficacia, economía, equidad, veracidad y legalidad. Le corresponde, además, el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y en general, del patrimonio del Estado. Para cumplir con su función el Tribunal Superior de Cuentas tendrá las atribuciones que determine su Ley Orgánica.

DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Artículo 3

ATRIBUCIONES. El Tribunal como ente rector del sistema de control, tiene como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

En el cumplimiento de su función deberá realizar el control financiero, el de gestión y resultados, fundados en la eficacia y eficiencia, economía, equidad, veracidad y legalidad. Le corresponde, además el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y, en general, del patrimonio del Estado.



Artículo 5

SUJETOS PASIVOS DE LA LEY. Están sujetos a las disposiciones de esta Ley:

Numeral 2

La Administración Pública Central;

Artículo 69

CONTRALORÍA SOCIAL. La Contraloría Social, para los efectos de esta Ley, se entenderá como el proceso de participación de la ciudadanía, dirigido a colaborar con el Tribunal en las funciones que le corresponden; y, para coadyuvar a la legal, correcta, ética, honesta, eficiente y eficaz administración de los recursos y bienes del Estado; asimismo al debido cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de los sujetos pasivos y de los particulares en sus relaciones patrimoniales con el Estado.

Artículo 70

ALCANCES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. Corresponde al Tribunal con el objeto de fortalecer la transparencia en la gestión pública, establecer instancias y mecanismos de participación de la ciudadanía, que contribuyan a la transparencia de la gestión de los servidores públicos y a la investigación de las denuncias que se formulen acerca de irregularidades en la ejecución de los contratos.

Artículo 79

RECOMENDACIONES. Los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizado y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión. Las recomendaciones, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal. De igual manera se les notificarán personalmente o por cualquiera de los medios que señala el Artículo 89 de esta Ley, los hechos que den lugar a los reparos o responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos que laboren en la entidad u órgano.

Artículo 84

PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN. Las actuaciones derivadas de la acción fiscalizadora se iniciarán por mandato del propio Tribunal, quien una vez concluidas las mismas, dictará, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes el informe provisional correspondiente, el cual se notificará a quien corresponda y podrá ser impugnado dentro del término de treinta (30) días hábiles.



Artículo 89

NOTIFICACIONES. Las notificaciones podrán efectuarse por cualquiera de los medios siguientes:

- 1) Notificación personal en las oficinas del Tribunal;*
- 2) Cédula de notificación entregada en el domicilio, residencia o lugar de trabajo de la persona a notificar;*
- 3) Correo certificado, presumiéndose que se ha recibido la notificación desde la fecha del comprobante de entrega; y,*
- 4) Mediante publicación en un diario de circulación nacional; en este caso los efectos de la notificación se comenzarán a contar a partir del día siguiente de su publicación.*

Si la persona que debe ser notificada se encontrare en el extranjero, la notificación se efectuará por conducto de un representante diplomático o consular de la República de Honduras.



CAPITULO V

CONCLUSIONES

En la investigación especial practicada a la Secretaría de Educación se concluyó lo siguiente:

Sobre el hecho denunciado referente a supuestas irregularidades en la contratación del señor Eduardo Napoleón Maldonado, como Consultor por la Secretaría de Educación en algunos Proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en los cuales no realiza ninguna función (Paracaidismo), se encontró lo siguiente:

*Los fondos para las contrataciones del señor Eduardo Napoleón Maldonado por parte de la Secretaría de Educación mediante los contratos de Servicios de Consultoría N° 046-2007, suscrito el 2 de julio del año 2007 por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 (L. 298,333.33)** y N° 076-2008, suscrito el 8 de abril del año 2008, por un monto de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00)** fueron a través del Contrato de Préstamo BID/1552/SF-HO, con recursos de la contra parte nacional de dicho préstamo, razón por la cual no se incluye un procedimiento de no objeción por parte del BID, acreditándose esta condición mediante el Oficio N° UCP-1552-452-a-2009, fechado el 22 de junio del año 2009, firmado por el señor José Arnoldo Pineda, Director General de Programas y Proyectos BID-SE. De igual forma el procedimiento para la elección de del consultor fue mediante el cotejamiento de curriculums, confirmándose mediante Oficio N° 0375-SE-2009, fechado el 4 de junio del año 2009, firmado por el Doctor Marlon Brevé Reyes, Secretario de Estado en el Despacho de Educación.*

*En la investigación especial se encontró que los Términos de Referencia para la Contratación de Asistencia Técnica para Fortalecer la Imagen de la Secretaría de Educación solicitaban los siguientes requisitos que debían reunir los candidatos a realizar la presente consultoría: **a)** Profesional Universitario con Licenciatura en Ciencias de la Comunicación o Periodismo; **b)** Experiencia mínima de cinco (5) años en el campo profesional requerido; **c)** Poseer habilidades y destrezas de comunicación hablada y escrita; **d)** Contar con un espacio informativo en televisión o con posibilidades de sub – contratar; y **e)** Cobertura a nivel nacional. El proceso de cotejamiento de currículos se llevo a cabo con el análisis de los siguientes tres profesionales:*

- 1. Vanessa Baldassarre*
- 2. Héctor Alejandro Baide Muñoz*
- 3. Eduardo Napoleón Maldonado*



La evaluación de las tres personas se realizó mediante una matriz en la cual se estipulaban los criterios de valoración, siendo éstos los requisitos solicitados, resultando el Licenciado Eduardo Napoleón Maldonado, con la mayor puntuación, teniendo una calificación de 98%, seguido por la Licenciada Vanessa Baldassarre con 60% y finalmente el Licenciado Héctor Alejandro Baide Muñoz con una puntuación de 30%, esta diferencia tan significativa fue ocasionada por la experiencia del Licenciado Eduardo Napoleón Maldonado en periodismo televisivo y por que cuenta con un espacio televisivo con cobertura nacional y con buen ranking, requisitos que no fueron cumplidos en su totalidad por los otros dos (2) profesionales.

Por los montos de los contratos descritos anteriormente se verificó que el procedimiento fue el correcto, ya que en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en los Artículo N° 39 y N° 52 para los años 2007 y 2008 respectivamente estipulan que para la adjudicación de Contratos de Consultoría por medio de Licitación Pública el monto tiene que ser igual o mayor a **UN MILLON SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,700,000.00)** y para montos iguales a **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.850,000.00)** y menores a **UN MILLON SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,700,000.00)** se debe adjudicar por medio de una Licitación Privada. Además estipulan claramente que no se requerirá licitación cuando el monto sea inferior a los **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.850,000.00)**, siendo este el caso de dichos contratos.

Asimismo se encontró que el señor Eduardo Napoleón Maldonado, se comprometió a ejecutar los siguientes servicios de consultoría en los dos (2) contratos mencionados anteriormente:

1. Campo diario (spot publicitario) de las diferentes campañas que realiza la Secretaría de Educación.
2. Apoyar eventos comunicacionales con el objeto de lograr una adecuada cobertura en la difusión de los logros y avances institucionales.
3. Divulgar los logros institucionales.
4. Coordinar con el representante de comunicaciones de la Secretaría de Educación la información relacionada con la imagen institucional y aspectos de carácter informativo.
5. Otras funciones que de acuerdo al puesto le sean asignados.

Pero no se especificó el tipo de medio de comunicación a utilizar (radial o televisivo) para la divulgación de los logros institucionales de la Secretaría de Educación.



También se encontró que los dos (2) contratos en su Cláusula Cuarta referente al Monto del Contrato, los cuales fueron detallados anteriormente se encontró que serían pagaderos de la siguiente forma:

- ▶ Pago uno, contra firma de contrato y la presentación del producto N° 1: Plan de Trabajo que incluya cronograma de las actividades a realizar.
- ▶ Pago del dos al cinco, contra la presentación de los productos N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, los cuales constan del Informe de Avance Mensual.
- ▶ Pago seis, contra la presentación del producto N° 6: Informe Técnico Final de la Consultoría.

La revisión a la documentación brindada por la Secretaría de Educación, referente a los servicios de consultoría del señor Eduardo Napoleón Maldonado, revela que cumplió con lo estipulado en los contratos suscritos con dicha institución, especialmente por medio del Informe de Monitoreo, tanto en material escrito y de audio, elaborado por la empresa Servicios Profesionales de Comunicación (SEPROC). Con la limitante que no se monitoreó todo el período diario de trabajo del señor Eduardo Napoleón Maldonado, encontrándose básicamente información referente a la divulgación de logros institucionales o cobertura de evento.

Es importante mencionar que para la elaboración del presente trabajo se estudió únicamente la información disponible por la Secretaría de Educación, aclarando que no se pudo revisar la totalidad del período en el cual fue contratado el Licenciado Eduardo Napoleón Maldonado, como Consultor de la Secretaría de Educación, razón por la cual se considera que no se haya cometido ninguna irregularidad, salvo el caso que existan otras evidencias que no fueron brindadas a este Tribunal.



CAPITULO VI

RECOMENDACIONES

Recomendación N° 1

Al Secretario de Estado en el Despacho de Educación

- a) *Instruir al Departamento de Asesoría Legal para que en futuras contrataciones de consultores, redacten y revisen cada uno de los contratos, de manera que estos sean lo suficientemente detallados, especificando el tipo de medio ya sea escrito, radial o televisivo en que se realizarán las actividades contratadas, la modalidad de monitoreo a ser realizada por la Institución y detallar de forma clara y completa los servicios o productos a entregar.*

- b) *Instruir a la Unidad de Comunicación y Prensa monitorear las actividades realizadas por los consultores contratados para efectuar labores periodísticas (Spots publicitarios, notas periodísticas y/o televisivas), o en su defecto destinar recursos para la contratación del monitoreo con empresas particulares.*

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

César A. López Lezama
Jefe de Control y Seguimiento de Denuncias